



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de noviembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4.479/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; La circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el Artículo 8, letra d), de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10°, N° 4) que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Carta de Invitación de fecha 04 de Noviembre de 2017, de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales "ASEMUCH", invita a participar en el seminario denominado "Ley N° 20.922 y sus Beneficios Reales para los Trabajadores – Aportando elementos para el adecuado funcionamiento de los Comités Bipartitos"; Carta de la Asociación de Funcionarios Municipales (AFUMAHO), de fecha 21 de Noviembre de 2017, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, por el cual, solicita la participación de dos dirigentes de la Asociación de Funcionario, al seminario denominado "Ley N° 20.922 y sus Beneficios Reales para los Trabajadores – Aportando elementos para el adecuado funcionamiento de los Comités Bipartitos"; Memorando N° 001/17 de 24 de Noviembre de 2017, de la Asociación de Funcionarios Municipales (AFUMAHO), que solicita contratar vía trato directo con la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales "ASEMUCH", para la asistencia de dos Funcionarios Municipales, al seminario denominado "Ley N° 20.922 y sus Beneficios Reales para los Trabajadores – Aportando elementos para el adecuado funcionamiento de los Comités Bipartitos", a desarrollarse los días 28 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2017, en el Salón Tarapacá, ubicado en calle Serrano N° 246, Iquique; la circunstancia de que existe una sola Asociación de Funcionarios Municipales en todo Chile (ASEMUCH), y que es la única entidad organizadora que hace esas capacitaciones o seminarios de los comités bipartitos para las Plantas Municipales, de las Municipalidades en todo el Territorio Nacional, lo que la convierte en proveedor único y justifica su trato directo; Correo Electrónico de fecha 28 de Noviembre de 2017, de la ASEMUCH, mediante el cual informa, Rut, nombre del representante legal y su Dirección de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Confederación Nacional de Funcionarios Municipales "ASEMUCH"**, [REDACTED] domicilio [REDACTED] y [REDACTED] representada por su Presidente, don Oscar Yañez Pol, [REDACTED] para la participación de los Funcionarios, al seminario denominado "**Ley N° 20.922 y sus Beneficios Reales para los Trabajadores – Aportando elementos para el adecuado funcionamiento de los Comités Bipartitos**", a desarrollarse desde el 28 de Noviembre hasta el 01 de Diciembre de 2017, [REDACTED], ubicado en [REDACTED] Iquique.
- 2.- Las razón de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único; de conformidad a lo

dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

3.- Contrátese por trato directo a la **Confederación Nacional de Funcionarios Municipales "ASEMUCH"**, ya individualizada, la participación del Funcionarios don **Gilberto Flores Rama** y doña **Isela González Olivare** al seminario denominado **"Ley N° 20.922 y sus Beneficios Reales para los Trabajadores – Aportando elementos para el adecuado funcionamiento de los Comités Bipartitos"**, a desarrollarse desde el 28 de Noviembre hasta el 01 de Diciembre de 2017, en el Salón Tarapacá, ubicado en calle Serrano N° 246, Iquique. El valor de la participación asciende a la suma de **\$120.000.- (Ciento veinte mil pesos)**, por persona, exento de impuestos. Gírese cheque nominativo a nombre de la institución contratante.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **N° 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal Vigente.**

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo de mi conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/ACA/sgch  
Distribución:  
Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dpto. Personal  
Sec. Municipal  
Encargado Portal

